

DECRETO LOCAL N° 018 (27 de octubre 2023)

Por medio del cual se establecen medidas para garantizar la seguridad y tranquilidad ciudadana y la del Presidente de la República y su familia durante su ejercicio al derecho al voto en la localidad de Puente Aranda.

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, Ley 1801 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2 de la Constitución Política precisa que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades.

Que el artículo 315 de la Constitución indica cuáles son las atribuciones de los alcaldes.

Que la Ley 2116 de 2021 modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá y en su artículo 86 numeral 7 señala como atribuciones “ 7. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado”.

Que el señor Presidente de la República Doctor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO y su familia, ejercerán su derecho al voto en el Colegio Marco Antonio Carreño Silva Sede C, ubicado en la carrera 32 B No. 1 D-21 de la Localidad de Puente Aranda, durante las “Elecciones Regionales 2023” el día 29/10/2023 pues este es su puesto de votación tradicional.

Que por razones de seguridad, es necesario establecer condiciones excepcionales que permitan mantener el orden y garantizar la seguridad del señor Presidente, su familia y de todos los ciudadanos de la localidad de Puente Aranda.

Que la Jefatura para la protección presidencial envió un comunicado estableciendo los requisitos de servicio y apoyo mediante radicado OFI23-00201090 / GFPU 12030000 y

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

radicado en esta Alcaldía Local con el número 20236610082202 de octubre de 2023.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 489 de octubre 26 de 2023 “Por medio del cual se adoptan medidas para la conservación de la seguridad, el orden público, la protección de los derechos y libertades públicas, con ocasión de las elecciones de las autoridades territoriales que se realizarán el 29 de octubre de 2023 y posible segunda vuelta de elección de Alcalde Mayor de Bogotá con fecha 19 de noviembre de 2023 y se dictan otras disposiciones.”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para el día viernes 27 octubre de 2023 desde las 16:00 horas, la instalación de Puesto de Mando Unificado PMU en el entorno local para la coordinación y articulación de entidades nacionales, distritales y locales, para garantizar la tranquilidad y seguridad de todos los ciudadanos de Puente Aranda y la del Presidente de la República y su familia quienes ejercerán el derecho al voto en la Localidad y contribuir a la conservación del orden público con ocasión de proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a las diferentes entidades, conforme a sus competencias, de las solicitudes adelantadas por la Jefatura para la protección Presidencial.

Secretaría Distrital de Movilidad

- Restringir el estacionamiento de vehículos en las vías aledañas al colegio Marco Antonio Carreño Silva Sede C (comercio, viviendas) y ruta desplazamiento de la Caravana Presidencial.
- Prohibir desde las 20:00 horas del día sábado 28 de octubre del 2023, hasta la salida del señor presidente, el transporte de recipientes que contengan líquidos inflamables, escombros, desechos, trasteos y cilindros de gas domiciliario en camiones, volquetas o cualquier otra clase de vehículos en la localidad de Puente Aranda, alrededor de la ruta y del lugar del colegio Marco Antonio Carreño Silva Sede C.

- Prohibir desde las 18:00 horas del día sábado 28 de octubre del 2023, hasta la salida del señor presidente de la República de Colombia, el transporte de personas en platones, carrocerías o sentados en las partes externas de vehículos. Para tal fin se dará estricto cumplimiento al Código Nacional de Tránsito.
- Generar el acto administrativo para el plan de movilidad de la Jurisdicción, rutas a emplear por la Caravana Presidencial y lugares del colegio Marco Antonio Carreño Silva Sede C, que autoricen los cierres viales al paso de la Caravana Presidencial. Los Cierres viales se realizarán con apoyo del personal de movilidad en los sitios por los cuales se movilizará la Caravana Presidencial, comprendido entre la carrera 32 A con calle 1C hasta la carrera 32a con calle 1H y la carrera 33 con calle 1C hasta la carrera 33 con calle 1H.
- Disponer de agentes o reguladores de tránsito para cubrir la ruta y el colegio Marco Antonio Carreño Silva Sede C, con el fin de garantizar la movilidad de la caravana presidencial, comprendido entre la carrera 32 A con calle 1C hasta la carrera 32a con calle 1H y la carrera 33 con calle 1C hasta la carrera 33 con calle 1H.
- Un vehículo tipo GRUA, deberá ser ubicado en el colegio Marco Antonio Carreño Silva Sede C, a las 06:00 horas del día domingo 29 de octubre de 2023.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

- Un vehículo recolector de basura, deberá ser ubicado en el colegio Marco Antonio Carreño Silva Sede C, a las 06:00 horas del día domingo 29 de octubre de 2023.

Secretaria Distrital de Salud

- Generar alistamiento a la red hospitalaria el día domingo 29 de octubre de 2023, la red de urgencias y emergencias, Centro Regulador de Urgencias y Emergencias dando prioridad al señor Presidente de la República de Colombia, centros hospitalarios que quedan alrededor donde se va a realizar la visita del señor Presidente de la República de Colombia, decretando la alerta amarilla.

Aeronautica Civil

- Prohibición del uso de DRONES sobre los lugares donde estará el señor Presidente de la República de Colombia en un radio de 02 kilómetros del colegio Marco Antonio Carreño Silva Sede C, (Resolución 04201 del 27/12/2018 de la Aeronáutica Civil).

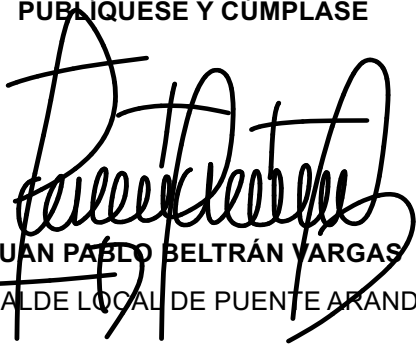
Paragrafo: Las restricción al porte de armas de fuego y traumáticas por su competencia es

expedido mediante Resolución 169 de 2023 “*Por medio de la cual se suspende por le término definido el porte de armas de fuego y traumáticas en la jurisdicción de la Décima Tercera Brigada, para las elecciones de autoridades y corporaciones públicas territoriales del 29 de octubre de 2023 y 19 de noviembre del mismo año, segunda vuelta de elección de Alcalde Mayor de Bogotá D.C., si hubiere lugar a ello*”.

ARTICULO TERCERO. Convóquese a la Registraduría de Puente Aranda, Defensa Civil, Policía Nacional, UAESP a reunión previa el día 27 de octubre de 2023 de articulación con ocasión del ejercicio de Derecho al Voto del Presidente de la República y su familia en el colegio Marco Antonio Carreño Silva Sede C, durante las elecciones regionales 2023.

Se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Octubre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA



Proyectó y revisó: Mauricio Avellaneda Tamayo – Líder de Participación: 
Proyectó y revisó: Juan Carlos Gómez Melgarejo – Despacho Alcalde Local.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.